

EL ORDO DOCENDI ILUSTRADO DE MONSEÑOR MARCOS DE LLANES PARA EL SEMINARIO CONCILIAR DE SEGOVIA (1783)

GÉRARD DUFOUR

Universidad de Provence

Resultaría ocioso, en esta revista, subrayar la importancia de los seminarios conciliares como centros docentes encargados de la educación de futuros eclesiásticos, o sea, de la élite social e intelectual que habría de formar e informar a las masas incultas. Sin embargo, situándonos en la línea de trabajos recientes —los de Antonio Viñao Frago y Cayetano Mas Galván, para el Seminario Conciliar de San Fulgencio, de Murcia¹, y de Luis Barbastro Gil, para el de Segorbe², que muestran claramente la relación existente entre la enseñanza dispensada en estos centros y la postura «jansenista», primero, y luego «constitucional» de sus alumnos durante el Trienio Liberal— quisiéramos llamar la atención sobre el Seminario de San Frutos y San Ildefonso, de Segovia (otro foco de jansenismo y liberalismo), cuyas constituciones, presentadas por el obispo don Alfonso Marcos de Llanes, fueron aprobadas en 1783³.

¹ VIÑAO FRAGO, Antonio: «El Colegio Seminario de San Fulgencio: Ilustración, Liberalismo e Inquisición», en *Areas* (Murcia); 6 (1986), pp. 19-48; MAS GALVÁN, Cayetano: «Jansenismo y regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia moderna*, núm. 2 (1982), pp. 259-290; *Jansenismo y reforma educativa en la España ilustrada. El Seminario de San Fulgencio de Murcia*, tesis doctoral, Universidad de Alicante, 1986 (todavía inédita), y «El Seminario de San Fulgencio de Murcia (1808-1823): catolicismo, liberalismo y reforma educativa», en *Libéralisme chrétien et Catholicisme libéral en Espagne, France et Italie dans la première moitié du XIX^e siècle*, Université de Provence (de próxima publicación).

² BARBASTRO GIL, Luis: *Revolución liberal y reacción (1808-1833). Protagonismo ideológico del clero en la sociedad valenciana*, Alicante, 1987, p. 52 y ss.

³ «Establecimiento, erección, fundación, constituciones y ordenanzas del Seminario Conciliar. De corrección y ordenandos de la Ciudad y Obispado de Segovia con el título de advocación de San Ildefonso. Por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Marcos de Llanes. Obispo de la misma ciudad. Constituciones» [1783], *Archivo Histórico Nacional*, Consejos 5.500-1.

Protector de Meléndez Valdés y amigo de Jovellanos⁴, don Marcos de Llanes era, con toda evidencia, un prelado ilustrado deseoso de aplicar a la letra las instrucciones de la Real Cédula de 1768, relativa a la constitución de seminarios, y que especificaba la obligación de hacer «generales las ideas de ilustración clerical» y perfeccionar «la importante educación del clero, que tanto conduce al bien de la Iglesia y a la tranquilidad del Estado»⁵. El *ordo docendi* que impuso a sus seminaristas no deja ninguna duda al respecto.

Para Monseñor Marcos de Llanes «todas las obligaciones de los seminaristas se reducen a la bondad de vida y estudio de las letras»⁶. Así que las reglas de vida y plan de estudios que proponía debían facilitarles este objetivo fundamental.

La «bondad de vida» debía obtenerse por una disciplina de corte monacal, aunque se trataba también de infundir al futuro eclesiástico la noción de decoro y decencia que correspondía a su rango social. Así, desde San Lucas (18 de octubre) hasta Pascua de Resurrección, habían de levantarse los treinta alumnos del seminario a las cinco y media (y a las cinco en la segunda mitad del año). A las seis (o cinco y media, según el período considerado), debían estar «vestidos, limpios [y] lavados», dispuestos para ir a la iglesia, a la que debían bajar «con mucha modestia y compostura, observando el mayor silencio». Asimismo, tenían que oír «con atención el punto que se leyere» y meditarlo «por espacio de un cuarto de hora, implorando antes la asistencia del santo Espíritu diciendo la antífona *Veni Sancte Spiritus*». Asistían luego a misa, y concluyendo el ejercicio con la letanía Lauretana, pasaban a desayunar a las siete o seis y media (según la estación del año) antes de retirarse a sus cuartos para estudiar. Para que los «celadores» y maestros pudiesen reconocer si estudiaban o no los alumnos, tenían que dejar abiertas las puertas de sus habitaciones, estando terminantemente prohibido que entrasen en ellas los maestros o los directores sin licencia del rector⁷.

A las ocho, los «gramáticos» bajaban acompañados por un pasante a sus aulas, entrando por una puerta reservada. Tenían clase hasta las once, hora

⁴ Cfr. Carta de Juan Meléndez Valdés a Jovellanos, Salamanca, 18 de octubre de 1777, en *Obras completas*, de Gaspar Melchor de Jovellanos, t. II, *Correspondencia 1.º (1767-junio de 1794)*. Edición crítica, introducción de José Miguel Caso González, Oviedo, 1985, pp. 98-99.

⁵ Erección de seminarios conciliares para la educación del clero en las capitales y pueblos numerosos, citado por MARTÍN HERNÁNDEZ (Francisco y José): *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1973, pp. 129-131.

⁶ «Establecimiento...», Constitución 4 (fol. 35 r.).

⁷ *Id.*, fols. 36-37.

a la que volvían a sus cuartos a estudiar las lecciones de la tarde. Tanto a la ida como a la vuelta les estaba totalmente prohibido «detenerse en conversaciones con estudiantes de afuera». Los mayores (teólogos y filósofos) tenían clase de ocho y media a diez, «empleando una hora en dar lección, oír la explicación para el día siguiente y otra media en argumentos». De diez a doce, los teólogos de tercer año concurrían a la cátedra de Moral, mientras los demás se iban a sus cuartos a repasar las lecciones⁸.

La comida no suponía ningún momento de descanso: un cuarto de hora antes de comer, al toque de la campana, debían ir «a la iglesia y oratorio con el mismo recogimiento que por la mañana» y hacer un breve examen de conciencia, así como «un fervoroso acto de contrición, concluyendo por el *De profundis*». Desde la iglesia, sin separarse de los demás, hecha la señal con la campana pasaban al refectorio, donde se sentaban por su orden. El rector echaba la bendición de la mesa, y sentados oían la lección que, según las *Constituciones*, habían de servir «de pasto a la [*sic*] alma como el alimento al cuerpo». Durante toda la comida, un seminarista de turno leía un capítulo de la Biblia, seguido por otro de fray Luis de Granada «o algún libro devoto y misterios del tiempo». Aprovechaban también el momento de la comida el director y los maestros para enseñar a los seminaristas «compostura, moderación, aseo y otras reglas de decencia y buena crianza», y así se les obligaba a servirse tomando en el plato sin elegir y sacando el trozo que saliere. Asimismo, «si le faltaba alguna cosa», el alumno debía hacer una señal «tocando el cuchillo en el plato para que venga el sirviente», pero con compostura, y haciendo el menor ruido posible. Al final de la comida, «hecha una señal por el rector, el lector decía *Tu autem Domine misere nobis*» y, puestos todos en pie, daban «las gracias según las rúbricas del breviario»⁹.

Acto seguido se pasaba al patio para la recreación, que consistía en conversaciones «decentes», siendo toleradas diversiones como el juego de damas, ajedrez y chaquet, y prohibidas las cartas o cualquier tipo de juego en el que se hubiera apostado dinero. A la una se imponía silencio y todos se retiraban a sus cuartos, «evitando cualquier ruido para los que necesita[ba]n dormir»¹⁰.

A la una y media, los gramáticos iban a clase y verificaban los pasantes que habían hecho sus ejercicios. Para todos, las clases propiamente dichas eran de dos y media hasta las cinco desde Pascua de Resurrección hasta San Lucas y de dos a cuatro y media en la otra parte del año. Pasaban luego al refectorio a tomar una merienda y tenían después derecho a una «hones-

⁸ *Id.*, fol. 37.

⁹ *Id.*, fol. 39.

¹⁰ *Id.*, fol. 39 r.

ta recreación». Volvían luego a estudiar en sus cuartos desde las siete al anochecer, en verano, y después de la oración y rosario, en invierno¹¹.

La cena presentaba las mismas características que la comida: un cuarto de hora antes, al toque de la campana, acudían a la iglesia, concluyendo el canto con el salmo *Misere mei, Deus*, la antífona *Sálvanos* y la oración de Completas. Se pasaban luego al refectorio, donde en vez de la Biblia se les leía un capítulo del Concilio de Trento. Después de cenar tenían derecho a otra recreación, hasta las nueve en invierno y hasta las nueve y media en verano. Debían estar en la cama «apagadas las luces» a las nueve y media o a las diez, según la estación del año¹².

Sólo las vacaciones y los días de fiesta venían a modificar tan riguroso programa: los días de fiesta se levantaban media hora más tarde, pero tan sólo se suspendían los cursos los días de primera clase, en los que debían todos los seminaristas estar a las ocho y media en el coro para el Oficio, mientras que, por turno, acudían a los Oficios de la catedral¹³.

En cuanto a las vacaciones, iban desde la víspera de Navidad hasta el día que seguía a la Epifanía, y del Miércoles Santo hasta Pascua de Resurrección. Se suspendían también las clases desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre. Pero por miedo a que se olvidasen los alumnos durante este período de lo que habían aprendido durante el curso, sólo tenían derecho a ausentarse durante un mes, o de modo muy excepcional, cuarenta días¹⁴: todos los demás los pasaban en el seminario, revisando el curso en su cuarto, en el cual no tenían derecho a tener animales domésticos (perro o pájaro), ni instrumento de música, ni nada de comer o de beber, ni, por supuesto, libros de comedia, novelas, papeles obscenos, satíricos o irreli- giosos. Tampoco tenían derecho, «por ningún motivo ni pretexto», a usar tabaco, «y para el uso del polvo», que tenía, según se creía algunas virtudes medicinales, había de «preceder expresa licencia del rector»¹⁵.

Así, vestido de «mantos talares de paño pardo con [...] becas de paño encarnado o media grana, bonete de bayeta y cuello clerical», cuando iba a los ejercicios o salía del seminario, o de «baladres cerrados en su mismo paño o mantos sin beca», cuando estaba en su cuarto¹⁶ —en el propio vestido intervenían los dos conceptos de decoro del estado clerical y de rigor monacal—, el seminarista siempre debía «observar modestia y silencio, sin dar voces, silbidos, risadas ni carcajadas, golpes ni pisadas ni hacer «otros

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

¹³ *Id.*, fol. 40.

¹⁴ *Id.*, fol. 80.

¹⁵ *Id.*, fol. 52.

¹⁶ *Id.*, fol. 46.

ruidos que puedan inquietar la comunidad»¹⁷. Por supuesto, debía, en cambio, cumplir el seminarista con sus obligaciones religiosas: confesión y comunión cada dos semanas¹⁸.

Para quien no se conformase con tales reglas, el rector, directores y maestros podían infligir penas «a proporción de su gravedad y del ingenio indócil» del culpable, como «ponerles de rodillas, bajar de clase a los menos aplicados, no salir de casa por tiempo limitado, privación del almuerzo, merienda, comida o cena, pan y agua, y cuando éstas no basten, encierro y otras más rigurosas»¹⁹. La sanción suprema era el despido del seminarista, que podía decidir el obispo, tanto para los porcionistas (que pagaban sus estudios), y podían ser hasta 21, como para los becarios (que eran 9); para estos últimos preveían incluso las *Constituciones* que si uno de ellos «saliese nulo, díscolo o incorregible, se avisaría a los patronos de la beca para que la proveyeran en otro»²⁰.

Tan riguroso sistema educativo iba a la par con un programa de estudios de gran calidad y manifiesta ilustración. «Siendo [...] la latinidad la base de todas las ciencias eclesiásticas, y entre las ciencias o artes liberales la que ocupa el primer lugar la gramática», se empezaba por un serio estudio del latín. En el primer curso (el de «menores») se empezaba por estudiar la lengua castellana según la gramática, cuya tercera edición había publicado la Real Academia en 1781. Luego, desde San Lucas hasta la primera semana de Cuaresma, se pasaba al estudio de los rudimentos de la lengua latina, según el famoso tratado de Nebrija, empezando rápidamente a familiarizarse los alumnos con textos como los de Fedro y las estrofas de Juan de Dios. Después de haber sido aprobado en un examen, se admitía al gramático en clase de medianos, donde estudiaba a Cornelio Nepote, Quinto Curcio, Julio César, Ovidio y Virgilio. Cuando llegaba a la de mayores se consagraba al estudio del *De rhetorica*, de Cicerón, y a la traducción inversa, «imitando el estilo de César y Salustio». Se dedicaba asimismo al estudio de la prosodia latina, «bien explicada en la métrica de don Gregorio Mayans», que se recomendaba al catedrático, explicándola en las obras de Virgilio y Horacio. Para profundizar su conocimiento de la lengua latina, se recomendaba al seminarista que aprovechara sus momentos de estudio libre, que tenía que hacer en su cuarto, con la lectura de los tratados de Alonso de Matamoros (*De ratio dicendi*), del Brocense (*Organum dialecticum*) y del P. Colonia (*Retórica*). También se recomendaba la

¹⁷ *Id.*, fol. 51.

¹⁸ *Id.*, fol. 40.

¹⁹ *Id.*, fol. 91.

²⁰ *Id.*, fol. 13 r.

obra de Aristóteles, «traducida [e] impresa nuevamente con notas de un catedrático de los Estudios Reales de San Isidro»²¹.

Esta referencia a los trabajos de los titulares de los Reales Estudios de San Isidro, así como a las obras de Gregorio Mayans, que ya hemos apuntado, nos revela, por parte del fundador del Seminario Conciliar de Segovia, don Alfonso Marcos de Llanes, una clara tendencia a la modernidad, que se manifiesta también en el catecismo que, en todo el curso, debían saber de memoria los gramáticos: el *Catecismo histórico* de Fleury, publicado en francés en 1683 y traducido por Ayela. Este espíritu «novador» aparece muy claramente en el estudio de Filosofía, al que accedía el seminarista después de un examen al final del tercer año de gramática, y que había de hacerse «por el curso de Antonio Goudin, por ser breve, claro, de buena latinidad [y porque] da idea de los sistemas modernos [... y] está libre de muchas cuestiones impertinentes con que inúltimente se oprimían los entendimientos de los escolásticos». Así, el primer año se estudiaba «lógica parva y magna, a saber, la dialéctica y la lógica; en el segundo, física; y en el tercero, la metafísica y animística». Precisaba que «si en el tercer año no se pudiese estudiar por el mismo Goudin la filosofía moral, se nombrara maestro con separación que le enseñe por las éticas y políticas reimpresas de orden del Consejo en lengua griega y latina. Recomendaba también las obras de Pedro Gasendo y Gregorio Mayans, «sin perder de vista la *Instrucción de un Príncipe*, de Duquet, obra en que resplandece la sabiduría, la erudición y la elocuencia»²².

Monseñor Alfonso Marcos de Llanes hubiera querido crear una cátedra de ambos Derechos y no lo consiguió por falta de medios²³. Así que, después de satisfacer los estudios de filosofía, tenían obligatoriamente los seminaristas de Segovia que dedicarse a Teología escolástica, que les llevaba cuatro años. En realidad, pese a su apelación, la enseñanza de esta Teología escolástica era lo menos escolástica posible. No se estudiaba por la *Suma* de Santo Tomás, juzgada demasiado importante, sino por su compendio de Gotti. En teología moral, por la *Suma* del P. Fulgencio Cumillati y las *Instruktionen catholicae*, de Anato Pouget; en Sagrada Escritura, por el aparato bíblico del P. Lami y el *Compendio de la Religión*, y luego *Historia universal*, de Bossuet. En oratoria sagrada se utilizaban las obras de fray Luis de Granada y del maestro Villavicencio, y en teología dogmática el *Contra herejías*, de Alfonso de Castro, y el *De vera Religione*, de Diego de Zúñiga; la *Historia de las variaciones de las iglesias protestantes* y la *Exposición de la doctrina católica*, de Bossuet, así como el *Tratado de la virtud*

²¹ *Id.*, fol. 60.

²² *Id.*, fol. 60.

²³ *Id.*, fol. 71.

de la Iglesia, de Nicole, y *Perpetuidad de la fe sobre la Eucaristía*, de Arnould. Para lectura de santos recomendaba los trabajos de los monjes de la Congregación de San Mauro, y para la historia eclesiástica, la de Fleury, o los libros de Graveson o el Cavasuccio. También convenía estudiar el *De studio Conciliorum*, de Francisco Salmón, y por fin la obra de Lucio Palestino para disciplina eclesiástica²⁴.

En este plan de estudios llama la atención la importancia de la producción teológica francesa, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Con Fleury y Bossuet se enseñaba el «galicanismo» a los seminaristas. Con Arnould, Nicole y Duguet eran incluso tres autores jansenistas (en el sentido auténtico de la palabra) los que se introducían en el seminario de Segovia. Autores cuyas obras habían sido incluidas en la *Biblioteca jansenista* de Benedicto XIV, que era «como un índice de autores jansenistas que prohibió este Papa», como dictaminó sentenciosamente el religioso encargado en 1787 (sólo cuatro años después de que fuesen aprobadas las *Constituciones* de Monseñor Marcos de Llanes) de examinar la lista de los libros franceses que le habían sido embargados en la frontera a la marquesa de la Mejorada. Para Duguet, el mismo religioso lo señaló con una raya, especificando que los que llevaban esta señal estaban «prohibidos y no permitida su entrada ni uso en España»²⁵.

La voluntad de Monseñor de Llanes de dar a sus alumnos una formación «despreocupada» (como se decía entonces) resulta, pues, evidente, y desde este punto de vista el Seminario Conciliar de San Frutos y San Ildefonso, de Segovia, dista bastante del modelo sintético que ofrecieron Francisco y José Martín Hernández en su ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII titulado *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración*²⁶. Para los seminaristas más aptos (y sólo para ellos), Monseñor Marcos de Llanes no vacilaba incluso en aconsejarles la lectura de eclesiásticos franceses que se habían atrevido a contraatacar a los propios filósofos en su terreno y con las armas de la razón: Houteville (autor de *La Religion prouvée par les faits*, cuya primera edición, en 1722, se destinaba a contradecir las teorías expresadas por Bayle en su famoso *Diccionario*), Monseñor François y Bullet (autor, entre otras obras, de *Histoire de l'établissement du christianisme*, publicado en 1764 en Lyon y París).

En los serios debates que habían motivado en Francia estas apologías

²⁴ *Id.*, fols. 64-66.

²⁵ «Expediente a los libros de la Mejorada», *Archivo Histórico Nacional*, Estado 4.830-2. Vid. TOMSICH, M.^a Giovanna: *El jansenismo en España: estudio sobre las ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1972, p. 80, y DUFOR, Gérard: *Tres figuras del clero afrancesado*, Université de Provence, 1987, pp. 150-151.

²⁶ *Op. cit.*, cap. IV, p. 119 y ss.

que pretendían vencer a los filósofos en su propio terreno y con sus propias armas, se había subrayado que para contestar a los impíos era necesario exponer sus argumentos y, por tanto, hacerles propaganda²⁷. Y, efectivamente, tantos argumentos en pro y en contra se podían sacar de una obra como *La Religion prouvée par les faits*, de Houteville, que cuando quiso Olavide escribir una «historia de un filósofo desengañado» que se parecía mucho a la suya y publicó en 1797 con el título de *El Evangelio en triunfo*, le bastó con traducir párrafos íntegros de Houteville para presentar controversias tan animadas que incluso a un hombre de la categoría de mi maestro Défourneaux pudo parecerle que se trataba de la confesión de un hombre «mal desengañado»²⁸. Monseñor Alfonso Marcos de Llanes no veía, pues, inconveniente en que sus seminaristas conociesen los argumentos de los incrédulos franceses, libertinos o filósofos. Muy al contrario: frente al viejo concepto teológico del *credo quia absurdum*, que fundaba la fe en el misterio, introducía para sus mejores alumnos la racionalidad en su sistema pedagógico, dejando para los espíritus vulgares la famosa fe del carbonero. Actitud elitista ésta, muy propia de la Ilustración, que se ve perfectamente en el texto que publicamos en apéndice.

Así, creando, de hecho, si no de derecho, dos categorías de seminaristas, Monseñor Alfonso Marcos de Llanes introducía para la élite la racionalidad en los estudios religiosos. Una innovación tanto más importante cuanto que no cabe la menor duda de que sus deseos fueron secundados por los responsables del Seminario Conciliar, ya que tanto el director (don Manuel Cillanueva) como el vicerrector (don Juan de Soria) formaron parte de la Real Sociedad de Amigos del País de la provincia de Segovia²⁹. Una sociedad que, bajo la dirección del futuro arzobispo de Burgos e inquisidor general, Ramón de Arce, entonces canónigo lectoral de la Catedral de Segovia, mostró la mayor ilustración, hasta tal punto que en 1787 el propio Campomanes la señalaba como ejemplo que seguir al presidente de la

²⁷ Sobre las apologías razonadas en Francia presentó Sylviane COPPOLA-ALBERTAN una excelente comunicación en el *Seventh International Congress on Enlightenment* (Budapest, 1987): «Pensée aplogétique et pensée des Lumières en France (1715-1789)». Ya que tan sólo se publicarán breves resúmenes de las comunicaciones en las actas (en prensa) de dicho congreso, es de desear que pueda publicar Mdme. COPPOLA-ALBERTAN este texto en breve.

²⁸ Vid. DÉFOURNEAUX, Marcelin: *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado (1725-1803)*, París, 1959, p. 451 y ss., y «Nouvelles recherches sur Olavide», en *Cahiers du Monde Hispanique et luso-brésilien* (Caravelle), núm. 17 (1971), pp. 11-132. También, DUFOUR, Gérard: *Recherches sur El Evangelio en triunfo de Pablo de Olavide*, Thèse pour le doctorat de 3.^e cycle, París, 1966, p. 71 y ss. (ejemplares mecanografiados).

²⁹ *Actas y memorias de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de la provincia de Segovia*. De orden de dicha Real Sociedad, Segovia, en la imprenta de don Antonio Espinosa, año de 1786, I, p. 49 y ss.

Sociedad Matritense, Jovellanos³⁰. Tan conforme estaba la Real Sociedad de Segovia con el programa educativo de Monseñor Marcos de Llanes que, dentro de lo que cabía, intentó aplicarlo a toda la provincia y a las escuelas de primeras letras, mandando la impresión y la distribución gratis «a los verdaderamente pobres» de un libro de ortografía extractada de la Real Academia de la Lengua y del Catecismo de Fleury³¹.

Esta enseñanza «despreocupada» dispensada en el Seminario Conciliar de San Justo y San Fulgencio de Segovia por los años de 1790 explica, creemos, la fervorosa acogida que tuvo en gran parte del clero segoviano en 1820 la aceptación de la Constitución de 1812 por Fernando VII y las reformas eclesiásticas que propusieron las Cortes en las legislaturas de 1820-1821 y 1822-1823³². Una consecuencia que no hubiera aprobado, sin duda, su fundador. Pero todos sabemos que el propio Voltaire tampoco hubiera aprobado aquella gran revolución a la que, sin embargo, tanto aspiró.

APENDICE

«PREVENIR A LOS TEOLOGOS CONTRA LOS LLAMADOS FILOSOFOS»

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL CONSEJOS 5.550-1

«Establecimiento, erección, fundación, constituciones y ordenanzas del Seminario Conciliar. De corrección y ordenandos [*sic*] de la Ciudad y Obispado de Segovia con el título de advocación de San Ildefonso. Por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Marcos de Llanes. Obispo de la misma ciudad. Constituciones» [1783].

³⁰ Carta de Pedro Rodríguez Campomanes a Jovellanos. Madrid, 6 de enero de 1785, en *Obras completas de Gaspar Melchor de Jovellanos*, ed. cit., t. II, p. 297.

³¹ *Actas y memorias de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Segovia*, I, p. 71.

³² Cfr. DUFOUR, Gérard: «Del catolicismo liberal al liberalismo exaltado: el canónigo don Santiago Sedeño y Pastor», en *Trienio, Ilustración y liberalismo* (Madrid), núm. 1 (mayo 1983), pp. 3-26. Ampliando este tema de investigación, estamos preparando una biografía de este personaje, muy representativo del clero capitular de la catedral de Segovia. Sobre el clero de Segovia durante el trienio liberal prepara también una tesis de doctorado María del Pilar LÓPEZ DOMÍNGUEZ, autora con Maximiliano BARRIO GONZALO de un interesante estudio sobre *El Monasterio del Parral al final del Antiguo Régimen. Historia y vida de una institución monástica*, Segovia, 1987.

[fols. 69 r.-70 r.]

Pero en el día, nada hay más interesante que prevenir a los Teólogos contra los llamados Filósofos, porque por todas partes hacen lamentables estragos, pues siendo su sistema el de las pasiones por lo mismo es más agradable y fácilmente se difunde: su principal objeto es destruir la moral cristiana y establecer otra según la fantasía de estos hombres audaces y libertinos, no respetando a las Escrituras, a los Santos Padres, ni a los verdaderos sabios, sólo en el fondo de su corazón corrompido es la fuente de sus ideas y doctrinas, abusan de las ciencias y facultades, lo obscuro de la cronología de la historia antigua; de la Metafísica, de la Teología, lo difícil de los libros sagrados, de la Física, de la historia natural, de las lenguas primitivas, los descuidos y defectos de los sabios inevitables en la condición humana, las supersticiones y costumbres irracionales de algunos pueblos, todo lo escudriñan y hacen servir a su detestable sistema. Desfiguran las cosas de que no gustan y deslumbran a los ignorantes con los encantos de la elocuencia de la poesía.

Por todo lo expuesto, se convence que es muy peligrosa la disputa con este género de Filósofos, y así los que hayan de entrar en ella no sólo han de tener toda la instrucción necesaria y mucha lógica para desenvolver sus sofismas, sino que han de ser muy exactos en las ideas, datos y sólidos en las razones, elegantes en el estilo y medidos en las palabras, porque de otra suerte se expondrían a sus burlas e ironías y harían más daño que provecho: los que no estén adornados de estas prendas, huyan semejantes disputas y sepan que el argumento de hecho y único que aterra y oprime a tales Filósofos es la práctica de las virtudes cristianas, porque ninguna cosa les confunde tanto como la presencia de un Cristiano modesto, ignorante en lo malo y sabio en lo bueno, cual lo quería el Apóstol.

Pero siendo preciso que la Religión tenga quien la defienda en todos los tiempos y se oponga a sus enemigos con inteligencia y fuerza de razones, aunque sería muy justo que todos los Cristianos se instruyesen y preparasen por ser el interés común, esta obligación toca principalmente a los Ministros del Señor, y criándose para esto los Seminaristas procurarán sus Maestros servirles de modelos y darles auxilios poderosos a los que tengan talento y con fruto se puedan dedicar a un estudio tan importante. Houteville, en el prólogo a su docta obra: *La Religión demostrada por los hechos*, hace mención de los más ilustres y sabios defensores de la Religión y describe sus progresos, cuya lectura es muy importante, como la de Monseñor François, por sus pruebas y defensa de la Religión; el inglés Lelande, por su nueva demostración evangélica, y Bullet, por sus respuestas críticas a las dificultades de los incrédulos sobre la Escritura.